



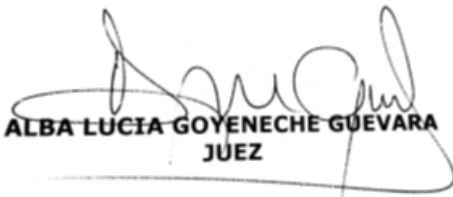
Tipo de proceso	:	Verbal
Radicación.	:	11001310301920210040600

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

1. Tener por notificada a la sociedad demandada **Maquinarias y Concretos SAS “En liquidación”** del respectivo auto de apremio, conforme a las disposiciones del art. 8 del Decreto 806 de 2020, ello según se soporta con los anexos obrantes en el archivo 056 del plenario, quien dentro del término de ley guardó silencio.
2. Téngase en cuenta que el apoderado judicial del demandado **Juan Manuel Jiménez Garbrecht** dentro del término de ley recurrió los proveídos por medio de los cuales se admitió la demanda, se fijó caución y se decretaron medidas cautelares.
3. Aceptar la sustitución de poder que efectúa el apoderado judicial de la demandada **Peñas Blancas S.A. “En liquidación”** al Dr. **Oscar Javier Martínez Correa**.
4. Adicionar el numeral segundo del proveído de fecha 05 de julio de 2022 en el sentido de indicar que la demandada **Peñas Blancas S.A. “En liquidación”**, también recurrió el auto por medio del cual se fijó caución a efectos de decretar medidas cautelares.
5. Previo a decidirse sobre la adición solicitada por el apoderado judicial de **Granitos y Mármoles SAS**, por el profesional del derecho y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, alléguese el escrito por medio del cual se impugnó el auto admisorio de demanda, así como las evidencias de radicación del mismo en este estrado judicial.
6. Se acepta la renuncia de poder realizada por la Dra. **Alysson Andrea Murillo Gamba** respecto de la demandada **Edna Patricia Arias Figueroa**.
7. Se reconoce personería para actuar al Dr. **Oscar Javier Martínez Correa** como apoderado judicial de la demandada **Edna Patricia Arias Figueroa**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
8. Por secretaría verifíquese la existencia de memoriales para este proceso, en especial el referido por **Granitos y Mármoles SAS**, agregándolos de manera oportuna al plenario.
9. En firme el presente proveído ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>04/08/2022</u>	se notifica la presente providencia
por anotación en <u>ESTADO No. 128</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	